

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 DIC. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO el Expte. N° 13.040/05 caratulada "COCCARO, Hugo s/ Denuncia contra Rodrigo DUMÉ; Edgardo WELSCH DE BAIROS; Dr. Mariano DE LOS HEROS y Dr. Pablo ARNOL, por el delito de amenazas e incumplir el orden inconstitucional que se tramita ante el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del distrito Judicial Sur.

Que por ello el señor Vicegobernador, oportunamente había solicitado el asesoramiento legal del Dr. Juan LADERECHE, por lo que corresponde abonar la factura "B" N° 0001-00000288 por el importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y las Resoluciones N° 02/04 y 03/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° .-RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000288 por el importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00). correspondiente a JUAN LADERECHE, Abogado, en concepto de la presentación Judicial, Expte. N° 13.040/05, caratulada "COCCARO, Hugo s/ Denuncia contra Rodrigo DUMÉ; Edgardo WELSCH DE BAIROS; Dr. Mariano DE LOS HEROS y Dr. Pablo ARNOL, por el delito de amenazas e incumplir el orden inconstitucional que se tramita ante el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del distrito Judicial Sur, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

660 / 05

